BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES	F8.MO12.PP Versión 2 Clasificación de la Información: Pública	11/05/2018 Página 1 de 14

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el último informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el último informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 76003902024	**Cupos: 230**	**Servicio que presta: CDI- INSTITUCIONAL**	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 19/03/2024		**Periodo reportado: 1/11/2024 al 30/11/2024**	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: JAMUNDI			**N° de unidades de servicio: 4**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA**	
Regional: VALLE		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): JAMUNDI**	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): MARTHA CECILIA PORTOCARRERO			

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

ITEM		ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	%DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato	"Durante el mes de Noviembre se desarrollaron actividades para dar cumplimiento a los criterios de calidad de los diferentes componentes para la atención en primera infancia: Desde el componente familia, comunidad y redes: se da inicio al diligenciamiento de las fichas de caracterización y construcción de planes. Durante el mes de Noviembre los comité de control social realizaron visitas en cada unidad de servicio para observar y revisar las condiciones de infraestructura Desde el componente salud y nutrición la organización cumple con cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad. Durante este periodo se realizó revisión de los carné de crecimiento y desarrollo , carné de vacunas, a su vez orientar a las familias la importancia de cumplir con las citas programadas de sus niños y niñas. Se realizó la segunda toma antropométrica de los niños y niñas vinculados a la UDS , a su vez, se realizó el cargue en la plataforma CUENTAME. Desde el componente Administrativo y de gestión se realizó recepción de documentos de los niños y niñas vinculadas a la unidad de servicio y de los niños y niñas que se encuentran en el listado de preinscripción. Asimismo, se realizó el cargue en la plataforma CUENTAME de los beneficiarios vinculados durante la presentación de este informe en las unidades de servicio, además, se realizó el cargue de la segunda toma antropométrica Desde el componente pedagógico en el mes de mayo se ejecutó el proyecto pedagógico	NINGUNA	1. Planes de acompañamiento a familiar(cronograma de actividades) 2. Proyecto pedagogico(cronograma de actividades 3. plan de articulacion interinstitucional . 4. Plan de saneamiento basico. 5. Plan de riesgos y accidentes 6. Plan de gestion de riesgo y desastres. 7.Plan de cualificacion a talento humano. 8. Plan de gestion de calidad y atencion.	90%
2	Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	A traves de los informes tecnicos, financieros, y demás documentos asociados a este contrato, se suministra la informacion de estas areas al CZ Jamundi.	NINGUNA	1. Informe tecnico en pdf Radicado de informe tecnico y financiero. 2 Relacion de soportes cargados en el dirve del informe tecnico y financiero. 3 Relacion de soportes cargados en el dirve del informe tecnico y financiero	90%
3	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la *Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia* , o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	No se solicitó autorización para el ingreso a las Unidades, por parte de personas ajenas a la prestación del servicio.	NINGUNA	1. Anexos correos y oficios radicados.	90%
4	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	Se garantizó la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guia para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte. Los criterios se encuentran en cada carpeta. Se envió al centro zonal para aprobación los listados potenciales beneficiarios.	NINGUNA	1. Se adjunta formato de preescripcion.	90%
5	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	La EAS, desde su etapa de contratación y capacitaciones programadas, sensibiliza y prohíbe la realización de actividades proselitista en las instalaciones o espacios con las familias beneficiarias del proograma.	NINGUNA	1. Circular de directriz sobre proselitismo político	90%
6	Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas	En la vigencia del presente informe se presentó visita de la supervisión del contrato.	NINGUNA	Se da respuesta a las solicitudes presentadas durante la visita de supervision a la UDS Semillas del futuro.	90%
7	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; **PARÁGRAFO:** En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	En el mes de Noviembre no se realizo por parte de asistencia tecnica capacitacion a talento humano	NINGUNA	1. Acta de soporte de asistencias.2. acta de inducción. 3. Soportes de capacitaciones virtuales	90%
8	La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La sede Administrativa esta ubicada en la ciudad de Jamundi valle del cauca ubicada en la direccion Cra 14 # 19- 19 Barrio La pradera	NINGUNA	1. Anexo información ubicación sede administrativas firmado por el representante legal	90%
9	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	La EAS presenta a traves de los informes tecnicos los planes de formacion y acompañamientos.	NINGUNA	1. Cronogramas de actividades del plan de acompañamiento familiar donde se indiquen actividades de acuerdo Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia. 2. Ruta de atencion proteccion	90%
10	Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos	La EAS colabora frente a las actividades de seguimiento y supervision de ICBF u otros Entes de control		1. Certificado Representante legal	90%
11	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	En la vigencia del presente informe no se presentaron situaciones que coloquen en riesgo el cumplimiento del contrato de aporte.	NINGUNA	1. Oficio de Justificación de las situaciones presentadas.	90%
12	Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	Para la vigencia del presente informe no se realiza activación de ruta por presunta vulneración de derechos, emergencias o situaciones que coloquen en riesgo a los beneficiarios de la modalidad, o talento humano.	No aplica	1. Reporte de las situaciones atípicas presentadas durante la prestación del servicio.	90%
13	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Las unidades de servicio pertenecen a comunidades étnicas afrocolombianas, de los cuáles cuentan con usos y costumbres correspondientes a su territorio.	NINGUNA	1. Acta de induccion 2. RIA 3. Formato de preescripcion 4.Examenes de Sauld Ocupacional 5. Examens de Laboratorio 6.Propuesta Pedagogica 7. Planeacion Pedagogica.	90%
14	Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	En el período reportado se articula acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para mejorar la calidad del servicio.	NINGUNA	1. Plan de articulacion	90%
15	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	En el período reportado no ocurrieron presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios	NINGUNA	.1. Oficio radicado entrega de formato de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia de febrero .2 .Formato de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia de febrero	90%
16	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	En el período reportado no ocurrieron presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios	NINGUNA	.1. Oficio radicado entrega de formato de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia de febrero .2 .Formato de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia de febrero	90%
17	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	Se cumple con las normas laborales aplicables al talento humano.	NINGUNA	1. certificado de pago de seguridad social 2 Contratos de talento humano	90%
18	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	En el período reportado se cumplió con el pago a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio.	NINGUNA	1. 1, CERTIFICADO PAGO DE PAZ Y SALVO PROVEEDORES Y SOPORTE.	90%
19	Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención , durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	Este periodo no aplica	NINGUNA	1. Actas SIGUE(no aplica para este periodo)	90%
20	Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	No aplica	NINGUNA	1. Actas de Socializacion	90%
21	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	En periodo reportado no aplica	NINGUNA	1. Certificado del representante legal de no sinistro	90%
22	Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas	En periodo no reportado	NINGUNA	1. Documentos contrapartida. - cronogramas de actividades contrapartida(cuando aplique).	90%
23	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda)	No Aplica	NINGUNA	1. No aplica	90%

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	%DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	La EAS deberá brindar atención integral a niños y niñas correspondientes a 100 cupos en la forma de atención CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL, durante el plazo del presente contrato y conforme a los objetivos, normas, documentos técnicos, administrativos, financieros y estándares establecidos por el ICBF para el servicio, los cuales hacen parte integral del presente contrato y la EAS declara conocer	La EAS a través de las UDS en la modalidad Institucional brinda atención a los niños y niñas, garantizando la cobertura contractual, ello se evidencia en el registro mes a mes en los sistemas de información dispuestos por el ICBF y la supervisión del contrato.	NINGUNA	1. Registro de Asistencia Mensual 2.Certificacion de coberturas atendidas 3.. Planeacion pedagogica 4. Tller de formacion a familias	90%
2	Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:	Durante el período reportado se brinda atencion a los niños y niñas de todas las unidades de servicio	NINGUNA	1. Certificacio de coberturas atendidas	90,00%

3	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o reliratlo de este.	Durante el período reportado se garantizo la gratuidad del servicio.	NINGUNA	1. Certificado de gratuidad del servicio	90.00%
4	Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	Durante el mes de Noviembre se divulgó en los diferentes territorios el programa, de los cuales se orienta a la comunidad para la recepción de documentos y el proceso correspondiente para el proceso de preinscripción de las niñas y niños, de esta manera en el momento que se tenga disponibilidad de cupos se inicia el proceso de aprobación e ingresos al servicio, en la formación de familias se enfatizó en la importancia de asistir permanentemente a las unidades de servicio teniendo en cuenta la atención integral que se brindan a los niños y niñas. Durante las inasistencias que se han presentado en el mes, se ha solicitado a las familias las incapacidades, historias clínicas, excusas donde se exponen las razones de inasistencia de los beneficiarios, se realizan llamada telefónicas para identificar los motivos de inasistencia diaria, a su vez, se resalta la importancia de asistir a las unidades de servicio.	NINGUNA	1. planeaciones pedagogicas 2. taller a fmilias	90%
5	Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las disposiciones dadas en el documento orientador que se disponga para el efecto para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	Actualmente el contrato presta sus servicios de manera presencial, acorde a las disposiciones por ICBF	NINGUNA	1. Evidencias de taller a familias	90%

2.2.2. Obligaciones del Componente Familias y Comunidad y Redes

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	%DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	La EAS cumple con cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad. Durante el mes de Noviembre se realizó el análisis de las fichas de caracterización de las unidades de servicio, además del diligenciamiento de las fichas de caracterización de los niños y niñas que ingresaron durante la presentación de este informe. Desde el componente familia, comunidad y redes: se realizó el análisis de las fichas de caracterización y construcción de plan de formación a familia	NINGUNA	1. protocolo de atencion para la activacion de ruta ante posible. 2 contratos de talento humanos 3 reporte de cuentame en talento humano, beneficiarios,uds, representante legal. 4.RAM DIGITAL 5protocolo de buzon de sugerencias 6. informe financieros	90%
2	Con el propósito de contibuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo	En período reportado se realiza cualificacion a padres, y la EAS cuenta con un Plan de formacion a familias	NINGUNA	1. Plan de formacion a familias 2. Taller a Padres 3. actas de capacitacion	90%
3	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	De acuerdo con el cronograma y plan de acompañamiento para el mes de Noviembre cada una de las UDS se encuentran realizando el cronograma de talleres y actividades dirigidas a los niños, niñas, familias y talento humano, toda vez, que las unidades de servicio iniciaron su atención durante el mes de Marzo.	NINGUNA	1. Actas y listados de asistencia del Talento humano.	90%
9	La EAS deberá presentar en la primera sesión del comité técnico operativo, un plan de acción que permita socializar y hacer seguimiento a la apropiación del talento humano vinculado, durante la ejecución del contrato, del contenido del "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF", que se encuentre vigente al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya, el cual será objeto de aprobación por el supervisor y/o interventor del contrato. Para hacer seguimiento a la apropiación de lo contenido en el Protocolo, la EAS adelantará de manera periódica actividades como grupos de estudio o talleres, donde debe constar una evaluación previa y posterior al encuentro, y un acta de reunión con la firma de los asistentes, que dé cuenta a su realizaciòn, esto como entregable al supervisor y/o interventor del contrato para realizar el pago del corte correspondiente (una acción que dé cuenta a la apropiación del talento humano de lo contenido en el protocolo, por cada desembolso).	El plan de acción fue aportado por la EAS en el primer comité técnico operativo, adicionalmente se realizan evaluaciones de apropiación con el talento humano de manera periódica según el cronograma previamente establecido.	NINGUNA	1. Plan de acción, seguimiento a la ejecución y evaluaciones de apropiación con el talento humano	90%

2.2.3. Obligaciones relacionadas con las acciones de salud y nutrición

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	%DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Desde el componente salud y nutrición la organización cumple con cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad. Durante este periodo se realizó revisión de los carné de crecimiento y desarrollo , carné de vacunas, a su vez orientar a las familias la importancia de cumplir con las citas programadas de sus niños y niñas. Se realizó la segunda toma antropométrica de los niños y niñas vinculados a la UDS , se realizó el cargue en la plataforma CUENTAME. En la formación a familias donde se orienta sobre la importancia a acudir a las citas decrecimiento y desarrollo, asistencia a citas de vacunación, odontología y desparasitación con el fin de explicarles a las familias mediante que estas atenciones se deben actualizar continuamente con los niños y las niñas.	NINGUNA	1. Variables del Componente.	90%
2	. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	En el período la EAS realiza acciones de articulacion con las distintas entidades del municipio	NINGUNA	1. oficios de gestion-------	90%
3	.Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los	La EAS realizó la entrega del Plan de saneamiento básico, sus programas y el Manual de Buenas Practicas de Manufactura durante la fase de alistamiento a la supervisión del contrato, y desde la UDS se desarrollo su aplicación de conformidad a los mismos.	NINGUNA	1, BPM y PSB	90%
4	Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor	Cuenta con procedimientos que permiten evaluar y actualizar los proveedores.	NINGUNA	1. Oficio de Remisión de los proveedores.	90%
5	Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	En la vigencia del presente informe se entregaron en el mes de Abril las raciones servidas, cumpliendo lo establecido en la Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).	NINGUNA	1. Minuta patrón.	90%
6	Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	La EAS desarrollo la presentación de los ciclos de menú y documentos que lo complementan en los formatos y tiempos establecidos por el ICBF.	NINGUNA	1. Ciclo de Menu	90%
7	Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la *"Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF "*	Se está construyendo el plan de seguridad alimentaria para presentar al profesional de nutrición del Centro Zonal.	NINGUNA	1. Plan de seguridad Alimentaria.	90%
8	Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico	Actualmente se cuenta con el Plan de Saneamiento Basico y Manual de Buenas Practicas de Manufactura acorde a lo estipulado en el Manual Operativo.	NINGUNA	1. BPM.	90%
9	Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	En las UDS El Mundo de la Felicidad, El mundo de los sueños,Paso del saber y Semillas del futuro De acuerdo al resultado y estado nutricional de cada beneficiario se adopta de inmediato el protocolo en donde se remiten los niños y niñas a las diferentes entidades de su protección. Para el mes de Noviembre se contó con las siguientes clasificaciones nutricionales: SEMILLAS DEL FUTURO Desnutricion : 1 Riesgo de desnutricion aguda: 5 Peso adecuado para la talla: 34 Riesgo de sobrepeso: 12 Sobrepeso: 3 Obesidad:1 El MUNDO DE LA FELICIDAD Desnutricion: 1 Riesgo de desnutricion aguda: 7 Peso adecuado para la talla:36 Riesgo de sobrepeso: 8 Sobrepeso: 1 Obesidad: 2 El MUNDO DE LOS SUEÑOS:	NINGUNA	1. Registro y control de peso y talla, según la periodicidad establecida en los lineamientos o Manuales operativos del ICBF. 2. Plan de intervención nutricional y colectivo según los resultados obtenidos en el seguimiento nutricional. 3. Relación de los planes de intervención nutricional individuales según sea necesario. 3. Soporte de activación de rutas cuando sea requerido. 4. Plan de Formación a Familias en temas relacionados con salud y nutrición 5. Soporte de acompañamiento y formación a familias de niñas y niños que se encuentren en malnutrición (Actas de reunión, listados de asistencia a capacitaciones). 5. Soportes de formación y acompañamiento a familias con temas relacionados a hábitos de vida saludable, seguridad alimentaria, y otros temas relacionados y mencionados en el manual operativo (Actas de reunión, listados de asistencia a capacitaciones). 6. Matriz de seguimiento a la ejecución del Plan Operativo de Atención Integral-POAI.	90%
10	Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda	Durante el mes de Noviembre se obtuvo el reporte la primer toma de valoración nutricional al 100% de los niños y niñas de las unidades de servicio con el fin de evaluar su estado nutricional al inicio de la atención, a la fecha la enfermera socializo los diagnósticos o calificaciones nutricionales de cada unidad de servicio acorde a los datos antropométricos cargados al aplicativo CUÉNTAME, Cabe mencionar que para los casos de riesgo de desnutrición se realiza seguimiento de peso y talla mensual y educación nutricional a las familias, de los cuáles para el mes de abril se realizan los respectivos seguimientos, además se esta orientando a las familias para que acudan a las citas programadas por sus respectivas EAPB		1. actas de acompañamiento familiar	90%
11	2.2 Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	En la vigencia del presente informe no se presento situaciones de enfermedades transmitida por alimentos.		correos electronicos	90%

2.2.4. Obligaciones Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	%DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	Se utiliza los AAVN únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF.	NINGUNA	1 Formato de Unidad de Bienestarina 2formatos de entrega aavn a los beneficiarios	90,00%
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	La unidad cuenta con los registros de la Bienestarina en la preparación de los alimentos y estricto cumplimiento en su preparación diaria por parte del personal encargado.		1. Formatos de Control de Suministro de Bienestarina.	90,00%
3	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	En la vigencia del presente informe no se han presentado dificultades con la cantidad y calidad de los alimentos de alto valor nutricional.		correos electronicos	90%
4	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Se realizan las entregas oportunas de Alimento de Alto Valor Nutricional de acuerdo a los tiempos establecidos		1. Formato de unidad de bienestarina	90%
5	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 3F de la ficalización de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente	Se realizó la entrega del alimento nutricional conforme a las programaciones instauradas por el ICBF.	NINGUNA	formato de entrwga de AAVVN A UDS 2 FORMATO DE ENTREGA DE AAVVN A BENEFICIARIOS 3 FORMATO DE CONTROL DE INVENTARIO 4 ANEXO 57(SI APLICA)	90%
6	Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	En el caso que se requiera transportar el alimento de alto valor nutricional, la entidadlo realiza conforme a la normatividad en la materia.		NO Aplica	90%
7	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	En la vigencia del presente informe no se programó asistencia técnica sobre el AAVN.		CORREOS ELECTRONICOS	90%
8	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	La organización, dentro de la conformación de las veedurías y talleres a padres de familia, se establece el seguimiento y el control del alimento de alto valor nutricional.		ACTA DE CONTROL SOCIAL	90%
9	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	Hasta el momento no se han presentado solicitudes o requerimientos por parte del ICBF.		ANEXO 57 -NO APLICA	90%
10	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	La EAS entregará por cuenta propia los saldos de la Bienestarina al finalizar el contrato.		1. Acta de entrega de saldos de Bienestarina. (Al finalizar el contrato).	90,00%
11	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría	La EAS realiza las instrucciones impartidas por el ICBF en el seguimiento y control.		1. Actas de Visita y seguimiento.	90,00%
12	Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	Se realizará en el caso que aplique y a los saldos del AAVN.	NINGUNA	1. Reporte de Inventario AAVN, Formato ICBF.	90%

2.2.5.2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	%DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	La organización, cuenta con las herramientas, procedimientos, guías y formación para el cumplimiento de los estándares del componente ambientes educativos y protectores y en caso que requiera un plan de mejoramiento, contamos con el procedimiento de acciones correctivas o preventivas.	NINGUNA	1. Información o productos relacionados con el componente en el marco del manual operativo.	90%
2	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	la EAS cuenta con un plan de riesgos y Desastres.	NINGUNA	Plan de riesgos y Desastres-(No aplica en este periodo)	90,00%
3	Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	No aplica	NINGUNA	No Aplica	90%
4	Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	Se realizara en el momento que sea necesario		Correro electronico	90%
5	Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS	No aplica		No aplica	90%
6	Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique	No aplica		No Aplica	90%
7	Dar aviso con oportunidad al supervisor del contrato y a la aseguradora, sobre la ocurrencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para el cumplimiento de las obligaciones de los elementos, contenidas en las anteriores viñetas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las	A traves de correo se comparte la propuesta de dotacion a la supervisora, para dar cumplimiento.(en este periodo no aplca).		1. propuesta de Dotacion (No aplica)	90%
8	. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	No aplica		No Aplica	90%
9	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a	En las unidades de servicio no se cuenta con niños y niñas con discapacidad		FICHAS DE CARACTERIZACION-(NO APLICA)	90%
10	Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	No aplica		No Aplica	90%
11	Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos	No aplica		No Aplica	90%
12	Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrat	No aplica		No Aplica	90%
13	. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato	Se realizo la verificacion de los inventario con lo que se encuentra en a unidad de servicio		ffformato inventario	90,00%
14	Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	Se realizara cuando sea requerido		No Aplica	90%
15	Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	Se realizara cuando sea requerido		No Aplica	90%
16	Cumplir el usuarios con las orientaciones establecidas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. **PARAGRAFO PRIMERO.** La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; **b.** cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO.** La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal	En este periodo no aplica	NINGUNA	No Aplica	90%

2.2.6.Obligaciones Proceso Pedagogico

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	%DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	La EAS da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad. Para el mes de NOVIEMBRE la UDS se ejecuta el proyecto pedagógico.	NINGUNA	1. Reporte de th 2. Planeaciones Pedagogicas 3. Taller a familias 4. Oficios de Gestion 5. Cualificacion a talento humano	90%
2	Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	En la vigencia del presente informe aún no está habilitada la oferta para ingreso a Instituciones Educativas, y las edades no corresponden al requisito para que los niños y niñas puedan transitar a la educación formal.	NINGUNA	NO Aplica	90%
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información de la totalidad del talento humano contratado, en los sistemas de información que el ICBF disponga para tal fin.	Se garantizara que la actualizacion de la informacion del talento humano en el aplicativo cuando se realice algun cambio.	NINGUNA	1. Reporte con calidad del 100% del talento humano, generado por sistema de información.	90,00%
8	Realizar el registro y actualización permanente de los procesos de formación del Talento Humano de las UDS en los sistemas de información que el ICBF disponga para tal fin.	Se realiza el cargue de la informacion en el aplicativo cuentame	NINGUNA	1. Reporte con calidad del 100% de la formación al talento humano, generado por sistema de información.	90%
10	Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los registros de asistencia mensual de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado. Esta información deberá ser reportada en el sistema y a partir de momento que el ICBF disponga. **PARÁGRAFO:** La EAS deberá cumplir las condiciones de calidad establecidas por el ICBF en el Anexo técnico de calidad del registro de UDS y beneficiarios en el sistema de información.	Se realizo en el mes de Noviembre la entrega de RAM y se realizo el respectivo cargue en el aplicativo cuentame.	NINGUNA	1. Registro Mensual de Asistencia 2. Registro de coberturas atendidas 3. Formato diligenciado de Informe Técnico y Administrativo, acorde al avance de ejecución del contrato.	90%

2.2.7. Obligaciones Compoinente Talento Humano

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	%DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
11	. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	La EAS da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad. Por lo anterior, en el mes de Noviembre , responsabilidades de los trabajadores. se realizó cualificación al talento humano sobre Herramientas y orientaciones para la implementación del enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad, así como el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF – MEDD. (Enfoque de género, roles y estereotipos). y Estrategias de inclusión, en la jornada pedagógica se aborda el tema SENTIDO DE LA EDUCACIÓN INICIAL.	NINGUNA	HOJAS DE VIDAD-NOVEDADES- CONTRATOS 3. RAM 5 PAGOS PARAFISCALES	90%
12	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 30 de diciembre de 2023, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	La EAS garantiza la continuidad de las madres, padres comunitarios en la prestación de sus servicios. Durante el mes de Noviembre se dio continuidad al talento humano de transito y aquellos que se encontraban vinculados en cada una de las unidades de servicio.	NINGUNA	HOJAS D EVIDAS DE REEMPLAZOS, CONTRATOS, REPORTE CUENTAME	90%

13	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	La EAS realiza cumplimientos al manual operativo,	NINGUNA	HOJAS DE VIDAD CONTRATOS , PARAFISCALES, SEGURIDAD SOCIAL	36%
16	Presentar ante el supervisor del contrato cuando lo solicite, las certificaciones de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo.	Se presentara al supervisor cuando se solicite las planillas.	NINGUNA	1. Planillas de pago de nómina 2. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales	90%
17	Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los beneficiarios.	Para la vigencia de este informe no se han presentado situaciones que coloquen en riesgo el cumplimiento del contrato de aporte	NINGUNA	1. Reporte de las situaciones atípicas presentadas durante la prestación del servicio. CUANDO APLIQUE	90%
18	Permitir el ingreso, visitas, revisiones y hacer entrega de la información asociada a los procesos de seguimiento, verificación, evaluación e inspección y vigilancia, realizados en los niveles nacional, regional y zonal del ICBF.	Se permitira el ingreso del personal del ICBF previamente identificado para la supervision y demas procesos en la unidad de servicio.	NINGUNA	1. Actas de seguimiento y supervisión (Esta información es verificada por el Supervisor, no requiere ser entregada por la EAS)CUANDO APLIQUE	90%
19	Contar con una sede administrativa en funcionamiento en el Departamento donde se encuentre operando el servicio de atención integral a la primera infancia, en la cual repose toda la documentación técnica, administrativa, financiera y jurídica asociada a la ejecución del contrato.	La sede Administrativa esta ubicada en la ciudad de Jamundi valle del cauca ubicada en la direccion Cra 14 # 19- 19 Barrio La pradera	NINGUNA	1. Carta donde informe al supervisor del contrato, lugar, dirección, barrio y teléfonos de la sede administrativa. (Se presenta al inicio de la operación del servicio, y notificar de manera oportuna si se realiza cambio de sede administrativa)	90,00%
20	Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.	Se cumplira a cabalidad con todo lo contratado.	NINGUNA	1. Entregar los demás soportes requeridos por el supervisor en el tiempo establecido. CUANDO APLIQUE	90%

2.2.8. Obligaciones del componente administrativo y de gestion

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	%DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	La EAS cumple con cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad. Durante el mes de Noviembre se realizo las siguientes acciones: recepción de documentos de los niños y niñas vinculadas a las unidades de servicio y de los niños y niñas que se encuentran en el listado de preinscripción. Asimismo, se realizó el cargue en la plataforma CUENTAME de los beneficiarios vinculados durante la presentación de este informe en las unidades de servicio.	NINGUNA	3. Acta de Proselistismo 4. Reflexion pedagogica 5. Hojas de vidas 6. Contratos	90%
	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este	Para este perido reportado , la EAS no tiene requerimientos	NINGUNA	1. Oficio radicado de Subsanacion de requerimiento.(este periodo no aplica)	90%
1	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo.	La EAS realiza seguimiento y control para la ejecución del presupuesto y manejo de recursos las cuales seran legalizadas mes a mes en el centro zonal por el financiero.	NINGUNA	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias.	90%
2	Garantizar que los recursos aportados y demás dineros y recursos que llegare a recaudar, sean utilizados UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas	La EAS , garantiza que los recursos recibidos son utilizados única y exclusivamente para la atención de la modalidad	NINGUNA	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias.	90%
3	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los beneficiarios o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo este contrato.	La EAS se abstiene de cobrar costos por fuera de lo establecido por la modalidad comunitaria.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias.	90%
4	Dar el manejo adecuado establecido en los lineamientos respectivos a las tasas compensatorias correspondientes a cada niño y niña.	No aplica.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias.	90%
5	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF, al término de la vigencia 2024 los recursos no ejecutados del aporte de ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolso, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder a: a) No prestación del	Se realizara cuando sea necesario.	NINGUNA	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones Bancarias	90%
6	Disponer una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos	La EAS dispone de una cuenta bancaria exclusiva, donde se captan los recursos para el manejo exclusivo de los recursos del contrato. Esta está autorizada por el ICBF	NINGUNA	1. Certificación de cuenta bancaria vigente y expresa en la titularidad para el presente contrato. (Esta se debe anexar sólo al primer informe) 2. Conciliaciones bancarias	90%
7	Incorporar en el Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato, la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias	La EAS presentara en sus informes financieros los recursos que son por cofinanciación y el uso de los mismos en el servicio en los formatos establecidos por el ICBF.	NINGUNA	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias	90%
8	Presentar periódicamente al supervisor del contrato los paz y salvo correspondiente de pagos generados en ejecución del contrato.	Se presentara mes a mes los paz y salvo de los pagos realizados en la ejecucion edel contrato.	NINGUNA	1. Planillas de pago de nómina 2. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales 3. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al	90%
9	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos legales establecidos.	La EAS reintegrara los recursos que no sean ejecutados en la atención cuando aplique.	NINGUNA	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones Bancarias	90%
10	En el evento de que por cualquier razón ocurra pérdida de recursos destinados a la prestación del servicio, la EAS deberá reintegrarlos.	Se realizara en el caso que ocurra el evento.	NINGUNA	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones Bancarias 3. Informe la situación presentada que incluya: Acciones a realizar o realizadas y plazo de reintegro de los recursos.	90%
11	Consignar mensualmente en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato mensualmente.	Hasta el momento no se ha presentado esta situación mencionada.	NINGUNA	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones Bancarias	90%
12	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos con terceros.	La EAS, realizara mensualmente el pago de parafiscales y prestaciones sociales a sus trabajadores contratados	NINGUNA	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones Bancarias	90%
13	Realizar los pagos al talento humano que vincule para la prestación del servicio derivado del presente contrato preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta el pago se hará de acuerdo al mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	Se realiza los pagos al talento humano en los tiempos estipulados.	NINGUNA	1. Planillas de pago de nómina 2. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales 3. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 4. Acta de Comité Técnico Operativo donde se apruebe un	90%
14	Destinar recursos del presupuesto para cancelar periódicamente los servicios públicos o	No aplica.	NINGUNA	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al	90%

2.2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	%DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
15	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía *"G5.ABS- Guia Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales"* y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	Se realizan las actividades para dar cumplimiento a lo dispuesto en la guia "G5.ABS	NINGUNA	1. listas de compras mes marzo	90%
21	Implementar políticas de bienestar del talento humano vinculado a la ejecución del contrato.	Se implementaran políticas de bienestar que favorezcan al talento humano.	NINGUNA	1. Capítulo de Talento Humano del (POAI)CUANDO APLIQUE 2. Política de Bienestar de la EAS 3. Listado de acciones o actividades a realizar para implementar la política de Bienestar	90%
22	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos	Se realizan las actividades respectivas para cumplir con las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	NINGUNA	1. Oficio radicado Informe financiero marzo	90%

2.2.10. 2.10. Obligaciones del registro y presentación de información

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	%DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean	Se registra y actualiza la información en la plataforma tecnológica definida por ICBF sobre el talento humano contratado y proceso de cualificacion, acorde a lo estipulado en el Manual Operativo de la Modalidad.	NINGUNA	1. reporte cuentame 2. certificado de cobertura 3 reporte de peso ytalla 4reporte de uds 5 reporte de formacion th 6 RAM DIGITAL	90,00%
2	Informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas.	En este periodo no aplica	NINGUNA	No Aplica	90%
3	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, se realiza el registro y actualización de la información del proveedor, representante legal e información del contrato en las plataformas tecnológicas definidas or ICBF.	NINGUNA	1. Sistema de informacion CUENTAME 2. correo electronico	90%
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	Se remitio a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato, conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS.	NINGUNA	1. reporte de beneficiarios 2. reporte uds cuentame	90%
5	Registrar la vinculación de las personas cuidadoras que el ICBF defina a información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante	En este periodo no aplica	NINGUNA	No Aplica	90%
6	Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georeferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario	Se registra la información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención.	NINGUNA	1. Reporte cuentame 2 reporte de beneficiarios 3 reporte de uds	90%
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	Se realiza el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica definida or el ICBF, sobre el talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad.	NINGUNA	1. formacion a padres 2 Hojas de vidas (reemplazos) 3 reporte de th	90%
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas. 2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro	Se realiza la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna.	NINGUNA	1. Reporte de beneficiarios 2. reporte uds cuentame	90%
9	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los	Se solicita oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación,	NINGUNA	1. reporte de beneficiarios	90%
10	Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios. 2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	la EAS realiza las entregas de las asistencias a supervision para su debido certificacion.	NINGUNA	1. Formato RAM Fisico 2. Formato Digital 3Reporte debeneficiario	90%

11	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	Se diligencia y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	NINGUNA	1. Formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5	90%
12	Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación propiedad del	En el mes de Abril no se presenta ninguna novedad.	NINGUNA	1. Inventario de los elementos a devolver o transferir durante la	90%

2.2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	%DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación	Se presentó el presupuesto de operación de los servicios contratados, y oficio en pdf radicado	NINGUNA	1.Oficio radicado de informe financiero de marzo	90%
2	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente	Desde el area financiera se mantiene un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo.	NINGUNA	1. oficio radicado de informe financiero y tecnico	90%
3	Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	La EAS dispone de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato, entrega al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta.	NINGUNA	1. Certificacin bancaria(se adjunta en informe financiero	90%
4	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	El area financiera de la EAS garantiza que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente.	NINGUNA	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato 2. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales 3. Certificación de paz y salvo de pago a proveedores	90%
5	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Correspondiente.	La EAS presentara en sus informes financieros los recursos que son por cofinanciación y el uso de los mismos en el servicio en los formatos establecidos por el ICBF.	NINGUNA	1. Ofico radicado de informe financiero 2 certificacion deparafiscales 3 CERTIFICACION DE PROVEEDORES 4 Pagos de Seguridad social 5 extractos bancarios(se adjunta en informe financiero)	90%
6	. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	La EAS presenta en el informe financiero los soportes de seguridd social.	NINGUNA	1. soporte de seguridad social	90%
7	. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vincul	la EAS realiza los pagos de seguridad y parafiscales, en los tiempos establecidos.	NINGUNA	1. soporte de pago de seguridad 2. parafiscales	90%
8	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	La EAS presenta el certificado de paz y salvo de proveedores del mes correspondiente.	NINGUNA	1. Certificado de paz y salvo de proveedores	90%
9	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de	La EAS, presenta al supervisor los informes mensuales financieros.		1. oficio radicado de informe financiero 2. parafiscales 3. paz y salvo de proveedores 4 seguridad social	90%
10	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	El area financiera se encarga del cumplimiento de esta obligación en los casos que aplique, reportaros en el informe financiero.		1. copia de consignacion bancaria(se adjunta en informe financiera)	90%
11	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas	No aplica en el periodo reportado		No Aplica	90%
12	**Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.**	Se adjuntas actas de compras locales	NINGUNA	1. compras locales	90%
13	Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello	No aplica en el periodo reportado	NINGUNA	No Aplica	90%

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	Firma del representante Legal de la EAS
CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA	

Nombre y firma de quien revisó	Nombre y firma de quien aprobó

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012